



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 018/2007 ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y
SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORA
MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, Y
RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA,
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR
LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE
FORMAN, Y ESTE ÚLTIMO POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU
CALIDAD DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA; Y FREDDY JAVIER
OSORIO CASTILLO, A FAVOR DEL
SEÑOR JERSON STARCY SALINAS
SAMANIEGO Y MARIANA DE JESUS
SAMANIEGO LUZURIAGA,
AUTORIZACION QUE OTORGA LA
SEÑORA IVONNE SANTANA
RODRIGUEZ; Y AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD
C.LTDA. "HELYSEG".
CUANTIA: INDETERMINADA.
CUANTIA: USD\$9,200.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día quince de

noviembre del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges la señora **MARIA ELENA ANDRADE ERAZO y RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que forman, y éste último por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG"**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, marino en servicio pasivo y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, **FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores **JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO**, quien declara ser divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, empleado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA**, quien declara ser viuda, mayor de edad, ecuatoriana, dedicada al quehacer doméstico y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por último comparece la señora **IVONNE SANTANA RODRIGUEZ**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Pública de Cesión de Participaciones, Autorización, y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, Autorización, y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte los cónyuges señora MARIA ELENA ANDRADE ERAZO y RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que forman, y éste último por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG",** Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, en calidad de CESIONARIOS; y por último comparece la señora IVONNE SANTANA RODRIGUEZ, por sus propios derechos, en calidad de ACEPTANTE. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la

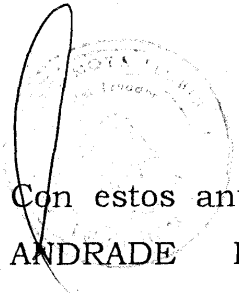
compañía anónima **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES.** **B)** Mediante Escritura Pública otorgada celebrada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía anónima **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, procedió a aumentar el capital social de **DOS A DIEZ MILLONES DE SUCRES**, y a la reforma de Estatuto Social de la misma.- **C)** Mediante Escritura Pública otorgada celebrada el dos de diciembre del año dos mil dos, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil tres, la compañía anónima **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG"**, procedió a realizar la conversión de sucres a dólares, aumentar el capital social de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** a **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a fijar el capital autorizado y a la reforma de Estatuto Social de la misma; **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de marzo del año dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el primero de Diciembre del dos mil seis, la Compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD**



S.A. "HELYSEG", se transformó en HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG", y reformó

integralmente los estatutos sociales de la Compañía; **E.-** Los señores: MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, propietaria de DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada; RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, propietario de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada; Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, propietario de QUINIENTAS SESENTA participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada; en la compañía HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG"

F.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG", reunida en esta ciudad de Guayaquil, el día catorce de noviembre del dos mil siete, autorizó a los señores MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, para que cedan y transfieran DIECISEIS MIL participaciones sociales de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de los señores JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION.-**



Con estos antecedentes, los señores MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, ceden y transfieren DIECISEIS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que poseen en HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG", a favor de los señores JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, quienes aceptan la cesión y transferencia, por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La señora IVONNE SANTANA RODRIGUEZ, declara que autoriza la cesión que otorga su cónyuge señor FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes: **4.1.** Nombramiento del representante legal de HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" **4.2** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION.-** La Junta general extraordinaria de socios, en sesión celebrada el catorce de noviembre del dos mil siete, resolvió lo siguiente: **1)** Aumentar el capital social en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de que, adicionando el capital social actualmente existente,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

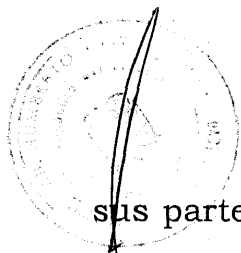
la compañía quede con un capital social fijado de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOSCIENTAS TREINTA MIL nuevas participaciones liberadas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, cuyo pago lo harán los socios en numerario; reformando en consecuencia el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales; **2)** Reformar el Artículo Tercero Objeto Social de los Estatutos Sociales de la compañía. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo"; y, **3)** Autorización que se otorga al Gerente de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **CLAUSULA SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Señor **RAÚL EMILIO BONILLA LOMBEYDA**, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente de la compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG"**, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el catorce de noviembre del dos mil siete, expresamente Declaro:

1) Aumentado el capital social de mi representada, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9.200,00)** que estará representado mediante la emisión de **Doscientas Treinta Mil nuevas** participaciones liberadas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, como en el Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta, y que se incorporan a esta escritura pública. 2) Declaro reformado el Artículo Tercero el mismo que de dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El Objeto Social de la Compañía **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG"**, será: La compañía se dedicará a la prestación de servicios de protección y vigilancias de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". Igualmente, queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en los



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

términos y textos aprobados en la misma Acta de Junta General Extraordinaria de Socios antes indicada. Declaro además, que para todos los efectos relacionados con este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, especialmente a la distribución, forma de suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del Aumento, se estará a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el catorce de noviembre del dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora, y al Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta. **ARTÍCULO CUARTO: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor **RAÚL EMILIO BONILLA LOMBEYDA**, en calidad de Gerente, declara bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato Público o Privado con Entidades del Estado, y esta catalogada como de tipo Nacional. Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro Número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Hasta aquí la Minuta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas

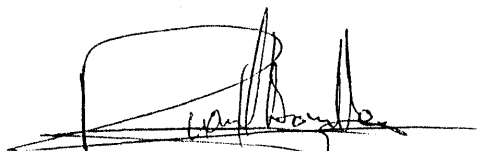


sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


MARIA ELENA ANDRADE ERAZO

Ced. U. No. 130341100-1

Cert. Vot. 180-0003

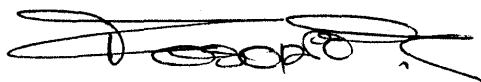


RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA

Ced. U. No. 0200435378

Cert. Vot. 2114902

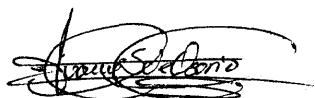
**p.s.p.d.y.p.l.d.q.r.d. HELICOPTEROS Y SEGURIDAD
C.LTDA. "HELYSEG"
RUC. 0991293817001**



FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO

Ced. U. No. 020109080-0

Cert. Vot. 008-0015



IVONNE SANTANA RODRIGUEZ

Ced. U. No. 180248861-7

Cert. Vot. 108-0038

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2007 A LAS 12H00, EN LA OFICINA UBICADA EN LA CIUDADELA ALBATROS, AVENIDA PLAZA DANIN Y CALLE PELICANO ESTE, SOLAR #8, SE REÚNEN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON LOS ASUNTOS A TRATAR, QUE SON:

- 1.- APROBACION DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA Y FREDDY OSORIO CASTILLO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA Y JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO.
- 2.- RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
- 3.- RESOLVER LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.
- 3.- AUTORIZACION AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTIVA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. PRESIDE LA SESION EN CALIDAD DE GERENTE, EL SEÑOR RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR GUILLERMO REYES QUIMI. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, PROPIETARIA DE DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA; RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA, PROPIETARIO DE DIESCISEIS MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, FREDDY OSORIO CASTILLO, PROPIETARIO DE QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIÉNDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO QUE SE REFIERE A LA APROBACION DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA Y FREDDY OSORIO CASTILLO, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA Y JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO. PIDE LA PALABRA LA SEÑORA MARIA ELENA ANDRADE ERAZO PARA EXPRESAR QUE ELLA ES ACTUAL Y LEGÍTIMA PROPIETARIA DE DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA, DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG". QUE ES SU INTENCIÓN LA DE TRANSFERIR INTEGRAMENTE LAS DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL. LA JUNTA GENERAL LUEGO DE REVISAR LO EXPUESTO, RESUELVE EN FORMA UNÁNIME APROBAR Y AUTORIZAR A LA SEÑORA MARIA ELENA ANDRADE BONILLA PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES, ANTES DETALLADAS, A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PROCEDER A REALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITUA DE CESIÓN DE

PARTICIPACIONES, ASÍ COMO SE DEBERÁ PROCEDER A EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DE EL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, DEBIENDO ASENTARSE NOTA DEL PARTICULAR EN EL RESPECTIVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS. PIDE LA PALABRA EL SEÑOR RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA PARA EXPRESAR QUE EL ES ACTUAL Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DE DIESCISEIS MIL QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA, DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG". QUE ES SU INTENCIÓN LA DE TRANSFERIR CINCO MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MAQRIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, RESPECTIVAMENTE. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL. LA JUNTA GENERAL LUEGO DE REVISAR LO EXPUESTO, RESUELVE EN FORMA UNÁNIME APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES, ANTES DETALLADAS, A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA RESPECTIVAMENTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PROCEDER A REALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ASÍ COMO SE DEBERÁ PROCEDER A EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DE EL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA RESPECTIVAMENTE, DEBIENDO ASENTARSE NOTA DEL PARTICULAR EN EL RESPECTIVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS. PIDE LA PALABRA EL SEÑOR FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO PARA EXPRESAR QUE EL ES ACTUAL Y LEGÍTIMO PROPIETARIO DE QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA, DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG". QUE ES SU INTENCIÓN LA DE TRANSFERIR INTEGRAMENTE LAS QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL. LA JUNTA GENERAL LUEGO DE REVISAR LO EXPUESTO, RESUELVE EN FORMA UNÁNIME APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES, ANTES DETALLADAS, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PROCEDER A REALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, ASÍ COMO SE DEBERÁ PROCEDER A EMITIR NUEVOS CERTIFICADOS A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, DEBIENDO ASENTARSE NOTA DEL PARTICULAR EN EL RESPECTIVO LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS. CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA "HELYSEG", QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, PROPIETARIO DE OCHO MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO; LA SEÑORA MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, PROPIETARIA DE OCHO MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, EL SEÑOR RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, PROPIETARIO DE CUATRO MIL PARTICIPACIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO CADA UNA. TOMA LA PALABRA EL SEÑOR RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA PARA INDICAR QUE LA JUNTA GENERAL PASE A TRATAR EL SEGUNDO ORDEN DEL DIA QUE SE REFIERE, A LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DEBIDO A LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA QUE A MAS DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO QUE ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, LA COMPAÑÍA HELICPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", ALCANCE UN NUEVO CAPITAL SOCIAL DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y QUE ESTE AUMENTO, CUYA APROBACION DE LA JUNTA SOLICITA EXPRESAMENTE, PODRIA REALIZARSE MEDIANTE LA EMISION DE DOSCIENTAS TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, Y CUYA SUSCRIPCION Y PAGO SE REALIZARA EN

NUMERARIO, ESTO ES, EN DINERO EN EFECTIVO QUE ENTREGAN LOS SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE CONCEDE A LOS SOCIOS ORIGINALES PRESENTES, ATRIBUIRSELES LAS NUEVAS PARTICIPACIONES ENTRE ELLOS, A PRORRATA DE SUS ACTUALES PARTICIPACIONES. ES NECESARIO, QUE SE PRONUNCIE EXPRESAMENTE SOBRE ESTE DERECHO. LOS SEÑORES JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, Y, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEIDA, CADA UNO EN FORMA PERSONAL, SEPARADA E INDIVIDUAL, EXPRESAN Y DEJAN CONSTANCIA DE QUE ES SU DESEO Y VOLUNTAD SUSCRIBIR LAS NUEVAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL EN SU TOTALIDAD A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE EN FORMA UNANIME LOS SIGUIENTE: APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL EN NUEVE MIL DOSCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EMITIENDO DOSCIENTAS TREINTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS SUSCRITAS Y PAGADAS EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE APORTACION EN NUMERARIO, ESTO ES EN DINERO EN EFECTIVO Y A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES, CON LO CUAL SE LO REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA: JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, NOVENTA Y DOS MIL PARTICIPACIONES; MARIA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, NOVENTA Y DOS MIL PARTICIPACIONES; Y, RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, CUARENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES. POR LO TANTO, EL NUEVO PAQUETE DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HELICPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO, PROPIETARIO DE CIENTO MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, MARIA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, PROPIETARIA DE CIENTO MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, Y; RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, PROPIETARIO DE CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS. ACTO SEGUIDO, Y COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO, TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y POR SECRETARIA PROCEDE A DAR LECTURA DEL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR INTEGRAMENTE LOS TERMINOS DE LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", EN LA FORMA DESCRITA ANTERIORMENTE. TOMA LA PALABRA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PARA PASAR A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA CONVOCATORIA, REFERENTE A LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, YA QUE ES INDISPENSABLE PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, POR LO CUAL PROPONE EL SIGUIENTE TEXTO: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIAS DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DE INVESTIGACION, DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES BAJO EL DIRECTO CONTROL Y SUPERVISION DE LA AUTORIDAD PUBLICA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO. MOTION QUE FUE APROBADA UNANIME POR LA JUNTA GENERAL. TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA MISMA, PROCEDA Y COMPAREZCA AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. LA JUNTA GENERAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR EL CUARTO PUNTO DEL DIA. - NO

HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL. F.-) MARIA ELENA ANDRADE ERAZO. F.-) RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA. F.-) FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO.- F.-) JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO.- F.-) MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA

CERTIFICACION: MEDIANTE LA PRESENTE, CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA. GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2.007.



GUILLERMO REYES QUIMI.

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.

"HELYSEG"

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006

Señor:
RAÚL EMILIO BONILLA LOMBEYDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como gerente de la compañía por el lapso de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C LTDA. "HELYSEG", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día 15 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 05 de Mayo de 1994.

Atentamente,

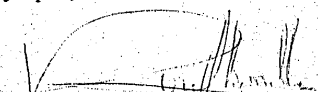


Sr. Mario Alfonso Lindao Villón

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006



Sr. Raúl Emilio Bonilla Lombeyda.
C.C. 0200435378

NUMERO DE REPERTORIO: 61.618
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", a favor
de **RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA**, a foja 137.327, Registro
Mercantil número 24.651..

ORDEN: 61618
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

EQUATORIANA***** V4343V44E

SOLTERO

SECUNDARIA

HUGO ANDRADE

JOSEFA ERAZO

GUAYAQUIL

19/10/2014

ESTUDIANTE

19/10/2002

0221019

Ciudadanía 130341100-1

ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

25 MAYO 1962

0014 0020 00236

MANABI/24 DE MAYO

SUCRE 1962



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

19 DE ABRIL DE 2007

180-0003 NUMERO

1303411001 CEDULA

ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

QUAYAS PROVINCIA

AYACUCHO PARROQUIA

QUAYACUIL CANTON

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELABORADO POR EL SUPLENTE

45 ABRIL DE 2007

181-0003 NUMERO

1303411001 CEDULA

ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

QUAYAS PROVINCIA

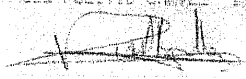
AYACUCHO PARROQUIA

QUAYACUIL CANTON

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

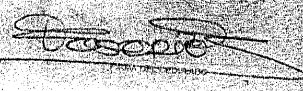
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA: 0000-2227-2
 BONILLA LOMBEYDA RAÚL EMILIO
 BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 22 OCTUBRE 1952
 0000-0000-0000-0000
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1952

ECUATORIANA***** A34-333442
 CASADO MARIA E ANDRADE ENRZO
 SUPERIOR MARINO DE GUERRA
 RAUL BONILLA
 MARIA LOMBEYDA
 GUAYACIL 12/02/2003
 12/02/2012
 REN 0317756
 Gys
 PULGAR DERECHO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 020043537-8 0000 -
 BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO
 NO EMPADRONADO USD: 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE CHIMBORAZO -00
 59346 09/11/2007 9:55:12
 0059346

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEDELAD
 CIUDADANIA No. 020109080-0
 OSORIO CASTILLO FREDDY JAVIER
 BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA
 30 MAYO 1973
 FECHA DE NACIMIENTO 0050 00346 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1973



ECUATORIANA***** V4443V4244
 CASADO IVONNE M. SANTANA RODRIGUEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EDGAR OSORIO QUINTERO
 ALICIA CASTILLO LOMBEIDA
 RIBAMBA 08/12/2005
 08/12/2017
 REN 0252863
 Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 008-0015 DE SEPTIEMBRE 0201080800
 NUMERO CEEULA
 OSORIO CASTILLO FREDDY JAVIER
 BOLIVAR GUARANDA
 PROVINCIA CANTON
 GABRIEL I VEINTIMILLA
 PARROQUIA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180248861-7

SANTANA RODRIGUEZ IVONNE MERCEDES
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

23 MAYO 1977

REG. CIVIL 004 0382 01378 F

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1977



EQUATORIANA***** E311311222

CASADO FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ANIBAL SANTANA

MERCEDES COLOMBIA RODRIGUEZ

RIOBAMBA 08/12/2017 05/12/2005

0252864



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

108-0038 1802488617

NUMERO CEDULA

SANTANA RODRIGUEZ IVONNE MERCEDES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTON



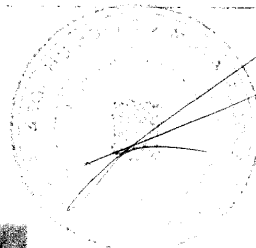
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170896728-4
SALINAS SAMANIEGO JERSON STARCY
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
14 MARZO 1974
D04- 0305 03006 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
FAUSTO VICENTE SALINAS
MARIANA DE JESUS SAMANIEGO
QUININDE 25/04/2006
25/04/2018
REN 0127025

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

254-0015 **1708967284**
 NUMERO CEDULA
SALINAS SAMANIEGO JERSON STARCY

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ABRAHAM CALAZACON
 PARROQUIA

STO. DOM. DE LOS CLDS
 CANTON

[Signature]

40%

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTON
MARIANA SAMANIEGO
15 JUNIO 2007
1702496819
STO. DGO. DE LOS CLIOS
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
VALLE HERMOSO
PARROQUIA
Mariana Samaniego

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTON
MARIANA SAMANIEGO
TERESA LUZURIAGA
NITE
02/02/2017
REN 2288350
Fot

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
148-0003
NUMERO
SAMANIEGO LUZURIAGA MARIANA DE
JESUS
PICHINCHA
PROVINCIA
VALLE HERMOSO
PARROQUIA
1702496819
CEDULA
STO. DGO. DE LOS CLIOS
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

40%

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, RAUL EMILIO BONILLA LOMBHEYDA, Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA, AUTORIZACION QUE OTORGA LA SEÑORA IVONNE SANTANA RODRIGUEZ; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG".



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

x JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO

Ced. U. No. 170896728-4

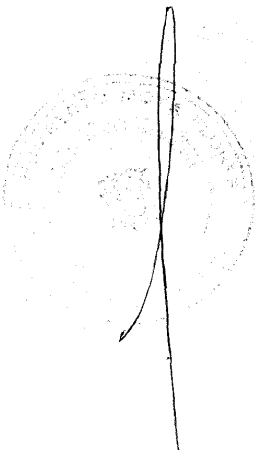
Cert. Vot. 254-0015

x MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA

Ced. U. No. 1702496819

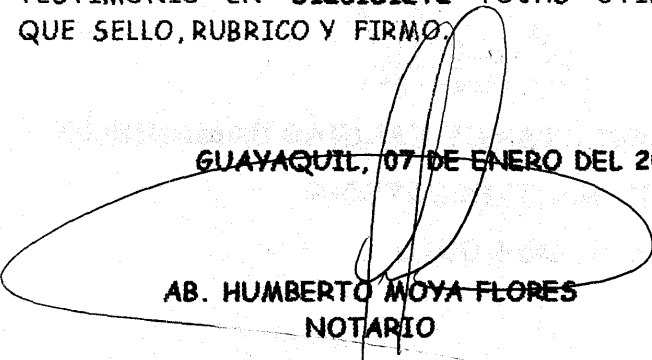
Cert. Vot. 148-0003

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN **DIECISIETE** FOJAS UTILES
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE ENERO DEL 2008



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0002648** DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **09 DE MAYO DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORA MARIA ELENA ANDRADE ERAZO, Y RAUL EMILIO BONILLA LOMBHEYDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE FORMAN, Y ESTE ULTIMO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA, Y FREDDY JAVIER OSORIO CASTILLO, A FAVOR DEL SEÑOR JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO Y MARIANA DE JESÚS SAMAMNIEGO LUZURIAGA, AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA IVONNE SANTANA RODRIGUEZ, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE NOVIEMBRE DE 2.007**.

GUAYAQUIL, JUNIO 02 DEL 2.008

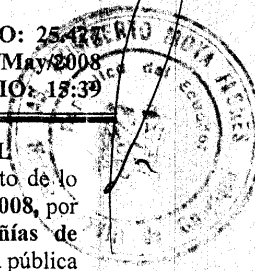
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 25427
FECHA DE REPERTORIO: 21/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0002648, dictada el 9 de Mayo del 2008, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el aumento de capital y reforma de los estatutos**, de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**, de fojas 502 a 528 Registro Vigilancia y Seguridad Privada Número 28.- 2.- Queda inscrita la presente escritura pública de fojas 63.111 a 63.136, Registro Mercantil número 11.206. 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **756-A** un extracto de la presente escritura pública.- 5.- Queda inscrita la presente **Cesión de Participaciones** mediante la cual la señora **MARÍA ELENA ANDRADE ERAZO** con autorización de su cónyuge el señor **RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA** cede y transfiere (2.880) dos mil ochocientos ochenta participaciones a favor de **JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO**; El señor **RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA** con autorización de su cónyuge **MARÍA ELENA ANDRADE ERAZO** cede y transfiere (5.120) cinco mil ciento veinte participaciones a favor de **JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO** y (7.440) siete mil cuatrocientos cuarenta participaciones a favor de **MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA**; y El señor **FREDDY JAVIER OSOSRIO CASTILLO** con autorización de su cónyuge **IVONNE SANTANA RODRIGUEZ** cede y transfiere (560) quinientos sesenta participaciones a favor de **MARIANA DE JESUS SAMANIEGO LUZURIAGA**, todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que poseen dentro del capital social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG**.- 6.- Se tomó nota de la siguiente Cesión de Participaciones a foja 16.294 del Registro Mercantil del 1.994 y a foja 899 del Registro de Seguridad y Vigilancia Privada del 2.006. Al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25427



23.41

REVISADO POR

b.



19
21 JUN 2008
[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA